

Como ya se comunicó en enero, la implementación de las declaraciones previas para Suiza se ha puesto en práctica desde el 1 de mayo de 2019.

Todos los guías de montaña activos en Suiza deben realizar una declaración desde el primer día de actividad.

En la práctica, son obligatorias dos declaraciones:

Declaración 1: la primera medida es disponer de un diploma de la IFMGA reconocido. No se permiten excepciones para esta declaración (desde enero de 2014).

Declaración 2: Declaración para entrada en Suiza (inmigración). Esta medida se aplica a guías de montaña que están regularmente en Suiza (más de 8 días); y no es de aplicación en guías de montaña y en sus clientes que viajen a Suiza en excursiones diarias (sin pernoctar).

Para estas dos declaraciones, los cantones suizos son los responsables de su aplicación y control. Los controles se reforzarán gradualmente. A partir del 1 de noviembre de 2019 se considerará que los guías que no tengan una declaración previa válida son responsables de una violación de la legislación suiza. Por lo tanto, todavía existe un periodo de aproximadamente 6 meses para declarar progresivamente a los guías de montaña.